

desuefecto en fuerza del Auto del señor Conde de Aranda
en el día, ^{ante el conde} para dar la posesion del Empleo de Personero de este
Publico al señor D. Diego Uribe, Marques de S.^a Mamein;
Yo leyo este en que se prebiene, que habiendose verificado por
Real ^{orden} de este Ayuntamiento el Sr. D. Juan P. de Borja
Fontes y el Riquelme suso Puro y el Sr. D. Antonio
Fontes Ortega que sirve dho Empleo de Personero, y
debiendo este resar en el, segun las Ordenes de S.^a Consejo
enquanto a Parentesco, y ocupar o subrogar e lo que
tenga mayor pluralidad de votos de los que se propusie
con los Vocales de las onre Parroquias de esta,
que lo fue dho Sr. Marques: Mandase su señoria con
curra a este Conjurado a practicar el Juramento acor
tumbado, y tomar dha posesion; De todo lo qual se enteró
dicha Ciudad, y habiendolo oyo, y que este Cavallero
esta esperando en la ante sala = Acordose entrarse; Lo que
executo sentandose en el Banco de la mano dha q.^a
le corresponde, y se le renviro Juramento de que osara
decurrido Empleo con Legalidad, Zelo Patrioti
co, sin recepcion de Personales, conforme a lo mandado
en otras Reales Ordenes, y que defendiera el Misterio
de la Purissima Concepcion de Maria ^{ma} Señora
nuestra; Con lo que quedo posesionado, y reconcluyó